

52.1010

No: 52-2-2022-000939

San Juan de Pasto 24/01/2022 7:36:43 p. m.

Doctora
Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirectora
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctora Libia Mercedes:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2022-000894 referente a la solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios profesionales para Contratar la Prestación de servicios personales o profesionales para UN (1) Instructor para el Programa de Articulación con la Educación Media, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022, en áreas afines a Producción agropecuaria, Pecuarias, Agropecuarias.

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 368 del 24 de enero de 2022

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además, verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,


Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz
Contratista Apoyo Despacho Regional

Regional Nariño
Calle 22 N° 11e – 05, vía oriente, Pasto. - PBX (57 1) 7304656
www.sena.edu.co
📱📧📞 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



52-9534-101

Ipiales,

No: 52-2-2022-000894
24/01/2022 1:53:50 p. m.

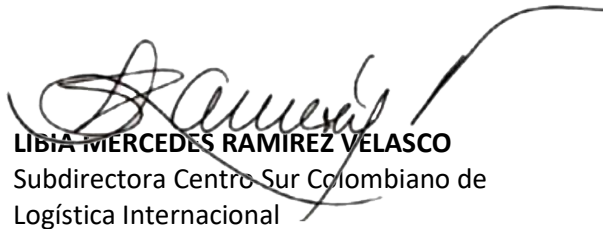
Doctora
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
CL 21E # 9E-28
Pasto

Asunto: Solicitud de autorización contratación de 1 Instructor (2 de 2) para el Programa de Articulación con la Educación Media, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022. Áreas a fines a Producción agropecuaria, Pecuarias, Agropecuarias.

Cordial saludo Doctora Sara:

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización para la contratación de servicios personales y/o profesionales en la vigencia 2022 y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios personales o profesionales para UN (1) Instructor para el Programa de Articulación con la Educación Media, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022, en áreas afines a Producción agropecuaria, Pecuarias, Agropecuarias.

Atentamente,


LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de
Logística Internacional

Proyectó: Mauricio Mora Martinez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Oficina de Contratación CSCLI.

Regional Nariño - Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No. 24 A 48, Ipiales - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

   **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios personales o profesionales de **instructores** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual, para **UN (1)** contrato consistente en: *“Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal periodos fijos para impartir formación profesional integral como instructor para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices mediante el desarrollo de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de las Instituciones Educativas articuladas en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias, para la vigencia 2022”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022


SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño


VoBo. WILLIAM NARVAEZ MARCILLO
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Mauricio Mora Martinez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Oficina de Contratación CSCLI.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA – Regional Nariño, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Dos (2)** profesionales como **Instructores** en el Programa de **Articulación con la Educación Media** en áreas afines a **Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias** con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal periodos fijos para impartir formación profesional integral como instructor para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices mediante el desarrollo de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de las Instituciones Educativas articuladas en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias, para la vigencia 2022”***.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta la Subdirección de Centro en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA – Regional Nariño a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Dos (2) Instructores** para **Articulación con la Educación Media** en áreas afines a **Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias** con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal periodos fijos para impartir formación profesional integral como instructor para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices mediante el desarrollo de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de las Instituciones Educativas articuladas en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias, para la vigencia 2022”***.

368

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Diana Burbano M: Profesional de Apoyo – Abogada Contratación.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal periodos fijos para impartir formación profesional integral como instructor para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices mediante el desarrollo de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de las Instituciones Educativas articuladas en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias, para la vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: zootecnistas, veterinarios, administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o tecnólogos en producción agrícola y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión de los cuales seis (6) meses en labores en instrucción o docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil PESOS M/CTE. (\$35.280.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos (\$ 3.360.000) y; b) El equivalente por fracción de mes.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y Quince (15) días, sin sobrepasar el 17 de diciembre de 2022 y/o el Calendario Académico establecido por el SENA para la vigencia 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro</i>
SUPERVISOR:	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales. O quien designe el ordenador del pago y/o Subdirección de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Libia Mercedes Ramírez Velasco Subdirectora de Centro, o quien haga sus veces.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la Regional Nariño del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral. Dentro del mapa de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se ejecuta el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, donde se requiere disponer de Instructores para Impartir la Formación Profesional en el programa de **Articulación con la Educación Media** del Centro para la vigencia 2022, considerando la importancia del programa para el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y de la misión institucional, requiriéndose que el programa cuente con suficiente disponibilidad de Instructores tanto del **área técnica como de áreas básicas y transversales** para la adecuada ejecución de los procesos formativos ofertados por el centro a fin de cumplir con las metas definidas para la vigencia, así como la adecuada prestación de servicios en cumplimiento de los lineamientos aplicables al programa de **Articulación con la Educación Media** del SENA.

El SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”. Tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994; por lo anterior la Dirección de Formación, asume el programa de **Articulación del SENA con la Educación Media** como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

Los lineamientos del Plan de Acción y el Plan de Acción para 2022, establecen entre otras orientaciones los Lineamientos Operativos relacionados con el programa de Articulación con la Educación Media, se establece que la Dirección de Formación Profesional en la mejora continua de la Formación Profesional, fortalece el programa de Articulación con la Media, ejecutando las acciones necesarias para realizar una efectiva articulación de currículos entre las Instituciones Educativas y los Centros de Formación Profesional, a través de las siguientes acciones: “Ejecutar las acciones del Programa de Articulación con la Media según orientaciones y lo establecido en el SIGA, “Alistamiento Programa Articulación del SENA con la Educación Media”, “Programar la formación del programa de Articulación con la Educación Media acorde con el calendario académico de las Instituciones Educativas, por lo que los centros de formación deben garantizar las matrículas



en los tiempos establecidos con Administración Educativa”, “Ejecutar las actividades de Formación Técnica en las instituciones Educativas (IEs) que participan en la Articulación con el SENA garantizando la ejecución plena de las horas de formación, tanto en etapa lectiva como en etapa productiva, correspondientes a cada programa a ejecutar en articulación” y “Desarrollar la cadena de formación para los aprendices del programa de Articulación con la Educación Media, según lo establecido en la Resolución 2130 de 2013” y/o la normatividad vigente.

En todos los casos los actores operativos para alcanzar los resultados esperados de las acciones serán los Instructores que imparten la formación en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media donde el centro de formación no puede ser la excepción.

En los lineamientos Institucionales se establece que se debe contemplar la contratación de los instructores para el programa de Articulación del SENA con la Educación Media, esto aplicado al centro de formación, de hecho, en los Lineamientos y en el Plan de Acción 2022 se determina la necesidad de los servicios, así como el tiempo y valores de la contratación para los perfiles de los instructores requeridos de acuerdo con las estructuras curriculares a ejecutar y las necesidades específicas de los servicios y ofertas académicas de los centros de formación.

Además, la Dirección de Formación Profesional del SENA, ha establecido los lineamientos generales para la ejecución de la formación técnica mediante Articulación del SENA con la Educación Media; destacándose entre otros aspectos que los Instructores ejecuten la formación en el marco de los lineamientos vigentes desde el primer día, a cada grupo de aprendices y reporten y registren de forma inmediata la ocurrencia de toda novedad académica que se produzca en cada grupo de formación.

Lo anteriormente expuesto hace necesaria la conformación de un equipo de trabajo con Instructores para el programa de Articulación del SENA con la Educación Media del centro de formación, que apoye la gestión de la entidad y desarrolle en las instituciones de educación media, técnicas y académicas la ejecución de la Formación Profesional Integral, así como los objetivos y metas establecidas para el programa en la vigencia 2022, y los lineamientos definidos desde la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Por lo anterior el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere contratar los servicios personales o profesionales de los **Instructores** que impartirán la formación profesional dentro del Programa de **Articulación con la Educación Media** en el Centro de Formación.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de **Dos (02)** contratos de prestación de servicios profesionales de carácter temporal para Instructores por periodo fijo del Programa de **Articulación con la Educación Media**, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a **Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias**, para la vigencia 2022, por un término de Diez (10) meses y Quince (15) días cada UNO de los Dos contratos, sin exceder la vigencia del calendario académico dispuesto por el SENA para el 2022.



Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente y/o con la disponibilidad y especialidad requerida para suplir la necesidad.

El Programa de Articulación con la Educación Media es un pilar fundamental para el cumplimiento de las metas del centro de formación, la regional y la entidad en general y está directamente relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” el cual dentro de sus principales aspecto define el Pacto III - Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; y dentro de él está el literal C - Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, bases sobre las cuales se soporta el programa en el cual en esta oportunidad se requiere la Contratación de Servicios Personales y/o Profesionales de los Instructores para el Programa de Articulación con la Educación Media, para apoyar la ejecución de la formación profesional, la gestión de articulación, el acompañamiento a instituciones educativas, orientación a docentes de las instituciones educativas sobre la metodología SENA y ejecución de la etapa lectiva y productiva de aprendices de las instituciones educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.

Cabe anotar además que la contratación de los servicios personales y/o profesionales como instructores para el programa de Articulación con la Educación Media del SENA está soportada en la inexistencia de la planta de personal que pueda asumir las acciones que deben desarrollar los Instructores y esto a su vez define que la planta existente no da abasto para dichas situaciones, toda vez que se tienen una carga aboral muy alta y en completitud en el marco de las funciones del personal. De otro lado el Programa de Articulación con la Educación Media en el centro No cuenta con Instructores de planta disponibles y/o asignados para impartir la formación dentro de este programa, por tanto, no se tienen un equipo de trabajo de funcionarios que apoyen con la ejecución de la formación en el programa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales o profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

“El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con cincuenta y un (51) cargos de planta: Una Subdirectora de Centro, Un Profesional grado 09, Dos profesionales grado 08, Un profesional grado 04, Tres profesionales grado 03, Cinco profesionales grado 02, Un profesional grado 01, Treinta y cuatro Instructores en acciones regulares, Un técnico grado 03, Un técnico grado 01 y Una secretaria grado 02, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y metas del Programa de Articulación con la Educación Media para el



2022, se hace necesario contratar persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las actividades relacionadas con cada siguiente Objeto Contractual: "Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal periodos fijos para impartir formación profesional integral como instructor para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices mediante el desarrollo de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos de las Instituciones Educativas articuladas en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, Agrícolas, Agropecuarias, para la vigencia 2022", para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación – Programa de Articulación con la Educación Media – Doble Titulación y los compromisos de la Dirección Nacional, Regional y Centro de Formación en relación al programa de Articulación con la Educación Media, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada".

Se ratifica entonces que el objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta, ya que dicho personal de planta existe, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio ya que está destinado y definido para otras acciones de la operación, gestión y funcionamiento del centro de formación y específicamente del programa de Articulación con la Educación Media.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.*
2. *Verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA.*
3. *Verificar la asistencia registrando las inexistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados.*
4. *Reportar a tiempo las novedades que surjan a la Coordinación Académica y/o al Profesional de Apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.*
5. *Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse.*
6. *Entregar anticipadamente las guías de aprendizaje a los aprendices.*
7. *Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de las actividades.*
8. *Evaluar las evidencias de aprendizaje (desempeño. Producto y conocimiento) consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que correspondan según procedimiento SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o físicas.*
9. *Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los Comités de Evolución y Seguimiento; con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.*
10. *Realizar y entregar informes de ejecución al centro de formación con las novedades académicas y disciplinarias.*
11. *Soportar los informes con la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica el instructor podrá presentar las evidencias de manera física, con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo.*
12. *Calificar la totalidad de actividades gestionadas ya sea a través del LMS o físicas cuando a ello haya a lugar.*



13. *Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia designada en el sistema académico – administrativo dispuesto por el SENA.*
14. *Tener al día los procesos de la ejecución de la formación para cada ficha asignada en el programa de articulación con la educación media.*
15. *Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus y asociar a los aprendices de acuerdo con la programación e intensidad horaria que se ha definido desde la Coordinación Académica de Programas Especiales y con la suscripción del contrato.*
16. *Propender por la mantención actualizada de los datos e información durante todo el proceso académico de cada uno de los Aprendices.*
17. *Realizar acompañamiento técnico en la metodología SENA a los docentes, dentro del Programa de Articulación del SENA con las Instituciones de Educación Media, en los municipios del área de cobertura del centro.*
18. *Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados por la Subdirección de Centro, Coordinación académica de programas especiales y/o el supervisor del contrato.*
19. *Participar de todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados.*
20. *Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.*
21. *Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.*
22. *Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Profesional de Apoyo y a Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.*
23. *Promover que los procesos comunicativos, donde se da la formación o capacitación, sean asertivos.*
24. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera.*
25. *Propender por alcanzar y certificar un nivel en segundo idioma, específicamente en Inglés A2.*
26. *Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/u “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio” cuando al momento de contratación no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022 preferiblemente.*
27. *Las demás acciones de apoyo que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual suscrito.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto de cada contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Milton Mauricio Mora Martinez Coordinador Académico de Programas Especiales o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Libia Mercedes Ramírez Velasco - Subdirectora de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI__ NO_X_.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO__.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios personales o profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **Paula Andrea Escobar Zambrano** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	21/01/2021	31/03/2021	2	10	X	
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	19/05/2020	31/12/2020	7	12	X	
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	17/02/2020	30/04/2020	2	13	X	
SENA NARIÑO CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE	5/02/2019	18/12/2019	10	13	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	1/02/2018	15/12/2018	10	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	1/02/2017	15/12/2017	10	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	1/03/2016	30/12/2016	9	28	X	
COLEGIO EXTERNADO DEL SUR	3/05/2016	3/12/2016	7		X	
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2/03/2015	1/03/2016	11	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			72	13	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0434 de 2015	OSCAR ALIRIO PANTOJA BENAVIDES	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación en áreas de su competencia AREA AGROPECUARIA, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.	8 MESES Y 15 DÍAS.	Valor Total: \$23.800.000 pago mensual de \$ 2.800.000 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
192 de 2016	ROBERTO BELTRAN CEBALLOS	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructores de tiempo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño en el área Agropecuaria.	10 MESES.	Valor Total: \$29.705.200 pago mensual de \$ 2.970.520 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
0353 de 2017	ROBERTO JAVIER BELTRAN CEBALLOS	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructores de tiempo fijo del Programa de articulación con la educación media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a docentes de las instituciones educativas públicas y privadas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las instituciones educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño en el área agropecuaria.	10 meses y 15 días	Valor Total: \$33.600.000, pago mensual de \$ 3.200.000 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
0553 de 2018	ROBERTO JAVIER	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructores de tiempo fijo del	Diez (10) meses y	Valor Total: \$33.493.333,	Contratación Directa



	BELTRAN CEBALLOS	Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño en el área agropecuaria, para la vigencia 2018.	catorce (14) días.	pago mensual de \$3.200.000 y el equivalente a fracción de mes.	
52- 373 de 2019	EDWIN LEONARDO TOBAR RECALDE	Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en área afines a producción agropecuaria.	10 Meses y 06 días.	Valor Total: \$31.518.000, pago mensual de \$3.090.000 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.1 427010 de 2020	ELIZABETH MARCELA GUERRERO	Prestación de servicios personales o profesionales de carácter temporal como Instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a producción agropecuaria.	9 Meses y 9 días.	Valor Total: \$29.599.110, pago mensual de \$3.182.700 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.1 431922 de 2020	ISMAEL DE LOS SANTOS MENCO	Prestación de servicios personales o profesionales de carácter temporal como Instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a producción agropecuaria.	9 Meses y 7 días.	Valor Total: \$29.386.930, pago mensual de \$3.182.700 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.2 250997 de 2021	ISMAEL DE LOS SANTOS MENCO TAPIA	Prestación de servicios personales o profesionales de carácter temporal como Instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, agrícolas, agropecuarias.	10 Meses y 6 Días.	Valor Total \$ 33.437.446, pago mensual de \$3.278.181 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.2 490469 de 2021	LUIS FERNANDO PATIÑO ORTEGA	Prestación de servicios personales o profesionales de carácter temporal como Instructor por periodo fijo del Programa de Articulación con la Educación Media, para la ejecución de acciones de formación, acompañamiento en la metodología SENA a Docentes de las Instituciones Educativas y seguimiento a la etapa productiva de aprendices de las Instituciones Educativas articuladas en el programa, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur	7 Meses y 14 Días.	Valor Total \$ 24.477.085, pago mensual de \$3.278.181 y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa

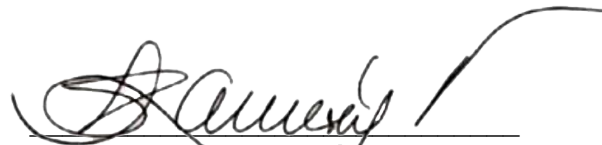


		Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. Se desarrollarán acciones en áreas afines a Producción agropecuaria, agrícolas, agropecuarias.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor).

Se expide en la ciudad de Ipiales a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.



Libia Mercedes Ramírez Velasco
Subdirector de Centro

Proyectó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Diana Burbano: Abogada Oficina de Contratación CSCLI.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	0 Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus.	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	Si Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

ANEXO 2 - CONTRATACIÓN - PROGRAMA ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN MEDIA - SEMESTRE 1 DE 2022

Regional: NARIÑO		FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE DE 2021				Elaborado por:			
Centro: SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL						Nombre:	MAURICIO MORA MARTINEZ - COORDINADOR ACADÉMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES		
Periodo: PRIMER SEMESTRE				HOJA 1		Teléfono:	7733455 - IP 72204		
Nombre del Programa o Acción de Formación (TE-TP-TGO-OTRO-COMP)	Nombre de la competencia a desarrollar (Áreas o Actividades a Atender)	A contratar		Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)	
		No. De Meses	No. De Dias	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				
1	2	3		4		5	6	7	
733410 – Producción agropecuaria. Y los demás programas de formación donde el perfil sea aplicable y requerido.	270501031 - Coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa. Y las demás competencias donde el perfil sea aplicable y requerido.	10	15	1-feb-22	15-dic-22	3.360.000	35.280.000	Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y/o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión de los cuales seis (6) meses en labores en instrucción o docencia.	
733410 – Producción agropecuaria. Y los demás programas de formación donde el perfil sea aplicable y requerido.	270501031 - Coordinar producción de especie pecuaria según objetivos de la empresa. Y las demás competencias donde el perfil sea aplicable y requerido.	10	15	1-feb-22	15-dic-22	3.360.000	35.280.000	Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: zootecnistas, veterinarios, administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o tecnólogos en producción agrícola y/o técnicos en producción agropecuaria o áreas afines con el sector. Experiencia: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión de los cuales seis (6) meses en labores en instrucción o docencia.	
SUBTOTAL							70.560.000		

LIBIA MERCEDES RAMÍREZ VELASCO
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
C.C. 30.716.251

MAURICIO MORA MARTINEZ
COORDINADOR ACADÉMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES
C.C. 87.104.729 de Ipiales

Hoja 1

Elaboró: M MORA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrevelo CARMENZA DEL SOCORRO REVELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-052- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema: 13/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	1922	Fecha Registro:	2022-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	469.927.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	469.927.000,00	469.927.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1922	Fecha Registro:	2022-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953411 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL- INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						469.927.000,00	0,00	469.927.000,00	469.927.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES del programa Articulación con la Media del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2022

Firma Responsable